

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2019-MDP/CM

Pimentel, 29 de Enero del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de enero del 2019, el expediente N° 1234 – 2019, presentado por Clara Magali del Rosario Paz de Zeña de fecha 28 de enero del 2019; respecto a la **APROBACIÓN** la exoneración del 30% para la compra de un nicho en la cuarta fila del cementerio Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Pimentel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es función del Pleno del Concejo crear, modificar, suprimir o exonerar la totalidad del pago de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, en concordancia con el numeral 4 del Art. 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 1234-2019-MDP/SGDS de fecha 28 de enero del presente, Clara Magali del Rosario Paz de Zeña, solicitando; “ *Que habiendo fallecido su familiar Rosa Consuelo Paz Reaño, solicita al señor Alcalde hacer el descuento del 30% en la compra de un nicho en la cuarta fila y darle cristiana sepultura...*”.

Que, la Ley N° 26398, en su artículo 3° establece; “... *corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los cementerios*”.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, en armonía con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores; el Concejo Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO** **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del 30% del pago del derecho para la compra de nicho en la cuarta fila del Cementerio Nuestra Señora del Carmen de Pimentel a Clara Magali del Rosario Paz de Zeña y darle cristiana sepultura a quien en vida fue Rosa Consuelo Paz Reaño.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General notificar a las Unidades Orgánicas competentes, y así dar fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Ing. César Roberto Jacinto Purizaca*  
ALCALDE